



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/8  
4 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima Reunión  
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

**PRIORIDADES PARA EL TRIENIO 2006-2008, MÁS ALLÁ DE LAS CUESTIONES  
IDENTIFICADAS POR EL PLAN MODELO DE ELIMINACIÓN TRIENAL  
RENOVABLE, TOMANDO EN CUENTA LOS 40 MILLONES \$EUA RESTANTES EN  
FONDOS NO ASIGNADOS PARA EL TRIENIO (SEGUIMIENTO A LA  
DECISIÓN 49/4 C) Y G)).**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## Introducción

1. En la 49ª Reunión y tras haber considerado la situación de la ejecución de los planes administrativos para 2006, el Comité Ejecutivo decidió:

“c) Incluir una cuestión en el orden del día de su 50ª Reunión sobre las prioridades para el trienio, más allá de las necesidades identificadas por el modelo orientado hacia el cumplimiento, tomando en cuenta los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados para el trienio”; y

“g) Pedir a la Secretaría que prepare un documento breve, para ser considerado por el Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión, delineando todas las obligaciones de eliminación restantes de las Partes al amparo del Artículo 5, por año y por trienio, y toda decisión del Comité Ejecutivo y de la Reunión de las Partes que podría ser pertinente para las deliberaciones a las que se hace referencia en el subpárrafo c) antedicho” (decisión 49/4).

## Obligaciones de eliminación de SAO restantes

2. Las obligaciones de eliminación de SAO restantes pueden definirse como aquellas reducciones que se espera que se produzcan después del año 2006 y que no han sido tomadas en cuenta en las actividades financiadas existentes. Las obligaciones de eliminación de SAO restantes de las Partes que operan al amparo del Artículo 5 se indican en la Tabla 1 a continuación por año y por trienio.

Tabla 1

### OBLIGACIONES DE ELIMINACIÓN DE SAO RESTANTES DE LAS PARTES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 POR AÑO Y POR TRIENIO

SAO/Año	2007	2010	2015	2016	2040
<i>(Trienio)</i>	<i>(2006-2008)</i>	<i>(2009-2011)</i>	<i>(2015-2017)</i>	<i>(2015-2017)</i>	<i>(2038-2040)</i>
A1 CFC	Reducción de 85%	Reducción de 100%			
A2 Halones		Reducción de 100%			
B1 Otros CFC	Reducción de 85%	Reducción de 100%			
B2 CTC		Reducción de 100%			
B3 TCA		Reducción de 70%	Reducción de 100%		
C1 HCFC				Congelación	Reducción de 100%
E1 Metilbromuro			Reducción de 100%		

3. La Tabla 1 indica que las únicas obligaciones de eliminación para sustancias controladas restantes después del año 2010 corresponden a metilcloroformo, hidroclorofluorocarbonos y metilbromuro.

## **Decisiones pertinentes de las Partes y el Comité Ejecutivo**

4. En esta sección se presentan las decisiones de las Partes y el Comité Ejecutivo que pueden ser pertinentes para la consideración de parte del Comité Ejecutivo acerca de cómo utilizar los 40 millones \$EUA que aún no se han asignado del presupuesto para el trienio 2006-2008.

5. No se trata el posible uso de los fondos del presupuesto no asignado para algunas cuestiones planteadas por los organismos de ejecución en relación con la sostenibilidad de la eliminación del consumo y la producción de CFC y halones después de 2009, la reglamentación de los excedentes de producción derivada de CTC y la reglamentación de usos no controlados de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío dado que no hay decisiones pertinentes de las Partes o el Comité Ejecutivo al respecto.

### Consignación de la totalidad del presupuesto para 2006-2008

6. Al adoptar el presupuesto y la reposición para 2006-2008 por un monto de 470 millones \$EUA, la 17ª Reunión de las Partes decidió “que el Comité Ejecutivo debería adoptar medidas para asegurar que, en la medida de lo posible, la totalidad del presupuesto para 2006-2008 se haya consignado para finales de 2008, y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 hagan efectivas sus contribuciones puntualmente de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6” (decisión XVII/40, párrafo 3).

### Eliminación acelerada del metilbromuro

7. El Comité Ejecutivo mantuvo proyectos de metilbromuro para países que habían recibido apoyo para los controles de 2005 a la luz de los compromisos de acelerar la eliminación de metilbromuro de manera significativa antes del año 2015 (decisiones 48/8 a) i) y 48/9 a) i)). Como se muestra en la Tabla 1, la eliminación total del metilbromuro para los países que operan al amparo del Artículo 5 se prevé para 2015.

### Actividades relacionadas con los HCFC aplazadas hasta 2008

8. El Comité Ejecutivo consideró las actividades relacionadas con los HCFC tanto en el contexto de los proyectos de inversión como de los estudios sobre los HCFC. La eliminación de los HCFC para los países que no operan al amparo del Artículo 5 y los países con economías en transición se prevé para 2020, pero está prevista para 2040 para los países que operan al amparo del Artículo 5, mientras que la congelación comenzará en 2016 como se indica en la Tabla 1. Tomando esto en cuenta, el Comité Ejecutivo decidió retirar todos los proyectos de inversión sobre HCFC del plan administrativo del PNUD (decisión 48/6 b) iv)). También decidió retirar todas las actividades relacionadas con los HCFC de los planes administrativos del PNUMA y de la ONUDI en la inteligencia de que dichas actividades se considerarían en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2008 a condición de que:

- “Se haya atendido a las prioridades de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 para el trienio y haya fondos suficientes remanentes de las actividades con prioridad;

- Los estudios sobre HCFC propuestos guardaran conformidad con la orientación del Comité Ejecutivo en base a las lecciones aprendidas de los estudios del PNUD aprobados y del estudio de Alemania en China; y
- Al considerar la asignación de los fondos remanentes para actividades sobre HCFC, el Comité Ejecutivo tendría en cuenta el nivel de financiación aprobado mediante la decisión XVII/40 de la 17ª Reunión de las Partes” (decisiones 48/7 c) y 48/8 a) v)).

#### Actividades de lucha contra el comercio ilícito

##### 9. La 17ª Reunión de las Partes decidió:

- “alentar la continuación de la labor relativa a la Iniciativa de Aduanas Ecológicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la lucha contra el comercio ilícito de sustancias controladas que agotan el ozono, así como nuevas actividades de establecimiento de redes y hermanamiento de actividades en el marco de las redes regionales destinadas al intercambio de información y experiencias sobre comercio lícito e ilícito de sustancias controladas que agotan el ozono entre las Partes, incluso entre organismos encargados de hacer cumplir la ley”; y
- pedir al Comité Ejecutivo que examine “las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la Evaluación de los Proyectos de Capacitación de Funcionarios de Aduanas y de Sistemas de Concesión de Licencias ... en particular las relacionadas con la formación aduanera y otros aspectos de la creación de capacidad que se necesitan para combatir el comercio ilícito de sustancias controladas que agotan el ozono” (decisión XVII/16, párrafos 7 y 8).

10. En su 48ª Reunión, el Comité Ejecutivo mantuvo una actividad para combatir el comercio ilícito en los planes administrativos para una región (decisión 48/5 i)).

#### Actividades ajenas a la inversión relacionadas con el metilbromuro

11. La 16ª Reunión de las Partes decidió “hacer hincapié en que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 y utilizan muy poco metilbromuro, o no lo utilizan en absoluto, necesitan asistencia técnica y financiera del Fondo Multilateral para poder determinar estrategias y planes para aplicar en la práctica de forma ambientalmente racional las disposiciones del Protocolo de Montreal relativas al metilbromuro” (decisión XVI/8). Si bien el Comité Ejecutivo retiró el proyecto mundial de intercambio de información del plan administrativo del PNUD (decisión 48/6 b) ii)), el taller de mesa redonda sobre metilbromuro y una escuela de campo para agricultores en África (decisión 48/7 b) i) y ii)), dicha decisión se basó en la inteligencia de que estas actividades se volverían a presentar en el futuro tras una coordinación a fondo entre el PNUD, el PNUMA y la ONUDI.

Iniciativas adicionales de financiación fuera de los planes administrativos y los presupuestos

12. En la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió asignar fondos para informes de verificación para 10 por ciento de los planes de gestión para la eliminación definitiva de las SAO (decisión 45/54 d)). Esta asignación no fue prevista en los planes administrativos de los organismos de ejecución o como parte de la asignación de recursos considerada para el trienio.

13. El Comité Ejecutivo podría asignar otros fondos para estudios, como por ejemplo un estudio sobre Recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO, que no están previstos en los planes administrativos para el trienio, la asignación de recursos o los presupuestos aprobados por el Comité Ejecutivo.

14. Todos los cambios convenidos en los presupuestos de unidad central del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, el Programa de asistencia al cumplimiento, la Secretaría o el Comité Ejecutivo y/o el Tesorero también influirían en el presupuesto para el trienio. La asignación del trienio para los presupuestos presupone un promedio de crecimiento de 3 por ciento anual, excepto el presupuesto de la Secretaría del Fondo, que no presupone ningún crecimiento anual para los rubros no salariales, y el presupuesto de Tesorero, que es fijo hasta 2010, sin ningún crecimiento anual.

Actividades sobre inhaladores de dosis medidas y financiación para Partes que han recibido toda la financiación admisible pero se encuentran en riesgo de incumplimiento

15. En la 17ª Reunión, las Partes consideraron entre otras cosas el riesgo de que los países que fabrican inhaladores de dosis medidas encuentren dificultades para eliminar los CFC utilizados para su fabricación sin incurrir en pérdidas económicas para sus países y el riesgo verdadero de que en algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 los niveles de consumo de clorofluorocarbonos en 2007 para los usos en inhaladores de dosis medidas superen las cantidades permitidas y decidieron:

- a) “Examinar, en la 18ª Reunión de las Partes la posibilidad de adoptar una decisión que aborde las dificultades a que se puedan llegar a enfrentar algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 en relación con los inhaladores de dosis medidas;
- b) Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que examine situaciones similares a ésta y considere las opciones que podrían ayudar a evitar esta potencial situación de incumplimiento;
- c) Pedir al Comité Ejecutivo que considere cursos prácticos regionales que sean apropiados para crear más conciencia de los problemas conexos y educar a los interesados directos, incluidos médicos y pacientes, sobre inhaladores de dosis medidas alternativos y sobre la eliminación de los clorofluorocarbonos para los usos en inhaladores de dosis medidas y la asistencia técnica a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 para eliminar ese uso; y

- d) Pedir al Grupo de Trabajo de Composición Abierta que examine esta cuestión en su 26ª reunión” (decisión XVII/14).

16. En la 48ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió retirar los programas regionales de sensibilización sobre inhaladores de dosis medidas (decisión 48/7 b) iv)) y una actividad de preparación de proyecto de inhaladores de dosis medidas (decisión 48/6 b) i)) de los planes administrativos del PNUD y el PNUMA.

17. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, las Partes convinieron en enviar un proyecto de decisión intitulado “Facilitación de la transición a inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5”. Entre otras cosas, incluye pedidos al Comité Ejecutivo:

- a) “Que conceda mayor prioridad a la financiación de proyectos sobre [la fabricación de inhaladores de dosis medidas] en las Partes que operan al amparo párrafo 1 del Artículo 5 que faciliten la transición de inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbono [dentro del contexto de las directrices existentes del Fondo Multilateral y de los acuerdos sobre los proyectos];
- b) Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere la posibilidad de revisar su decisión 17/7 con respecto a la fecha límite vigente para la consideración de proyectos de conversión de inhaladores de dosis medidas, teniendo en cuenta el ritmo real de avance tecnológico en el sector de los inhaladores de dosis medidas y la posible incertidumbre en el suministro de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica (véase el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/7, Proyecto de decisión F, párrafos 1 y 2).

18. Los corchetes [] incluidos en el proyecto de decisión limitarían la decisión a los países que producen inhaladores de dosis medidas dentro del contexto de las directrices existentes. Esto permitiría proporcionar financiación para aquellos países que cuentan con proyectos que guardan conformidad con las directrices y acuerdos existentes. La exclusión de los corchetes proporcionaría financiación a las Partes que han recibido financiación para todas las actividades admisibles pero se encuentran en riesgo de incumplimiento debido a los inhaladores de dosis medidas basados en CFC.

#### Retiro de la destrucción de las SAO de los planes administrativos

19. Al pedir al Grupo de Evaluación Técnica y Económica que prepare el mandato para, entre otras cosas, la recuperación, transporte y eliminación definitiva de forma ambientalmente racional de equipos que contengan SAO y los CFC conexos, las Partes indicaron “que ese mandato se remita a las Partes en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y que se asignen los recursos necesarios para ese fin en la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008” (decisión XVII/17, párrafo 5).

20. Al considerar las actividades de destrucción de SAO incluidas en los planes administrativos iniciales de los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo mantuvo sólo una de ellas en los planes, aplazándola para 2008 (decisión 48/5 h)), y retiró todas las demás (decisiones 48/5 g), 48/6 b) iii), 48/8 a) iv)).

21. Al examinar el mandato presentado a las Partes en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta conforme a la decisión XVII/17, las Partes remitieron un proyecto de decisión que contenía diversos corchetes [] respecto a si el Grupo de Evaluación Técnica y Económica o el Fondo Multilateral deberían realizar un estudio basado en el mandato (UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/7, Proyecto de decisión D, párrafo 1).

22. En su 49ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

“b) Informar a las Partes, mediante una comunicación del Presidente del Comité Ejecutivo a la Secretaría del Ozono, que:

- i) El Comité Ejecutivo estaba examinando las directrices mencionadas más arriba y estimaba que habían importantes puntos comunes entre esas directrices y las directrices que estaban considerando las Partes en cumplimiento de la Decisión XVII/17 de la 17ª Reunión de las Partes;
- ii) Las cuestiones planteadas por las dos series de directrices mencionadas más arriba podrían ser consideradas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, puesto que ya había celebrado importantes debates sobre el tema e iniciado algunas de las labores relativas al estudio de la recolección, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO que no se estimaran necesarias;
- iii) Se podría enviar al Comité Ejecutivo una solicitud para formular directrices unificadas y, si el Comité Ejecutivo lo aprobara, a iniciar un estudio basado en esas directrices unificadas y presentar un informe sobre los avances realizados al respecto a la 19ª Reunión de las Partes, y

c) Examinar esta cuestión en su 50ª Reunión a la luz de todas las orientaciones proporcionadas por la 18ª Reunión de las Partes” (decisión 49/36).

23. Dado que la 19ª Reunión de las Partes considerará un informe sobre la marcha de las actividades de un estudio dimanante de la decisión 49/36, puede no haber tiempo suficiente para incluir las actividades resultantes del estudio en los planes administrativos de los organismos durante el trienio en curso.

#### Otras actividades retiradas de los planes administrativos

24. El Comité Ejecutivo retiró el apoyo para la gestión a largo plazo de los bancos de halones de los planes administrativos (decisión 48/7 b) v)). Sin embargo, el Comité Ejecutivo ha convenido en que los países del Artículo 5 con consumo de línea de base de halones cero y bajo

nivel de inventarios instalados de halones documentados podrían presentar propuestas de proyectos para gestionar sus existencias de halones (decisión 47/10 a)).

## RECOMENDACIONES

25. Al establecer las prioridades entre las actividades que se podrían considerar al asignar los 40 millones \$EUA restantes en los planes administrativos para 2006-2008, el Comité Ejecutivo podría considerar oportuno:

- a) Tomar nota del documento sobre prioridades para el trienio 2006-2008, más allá de las cuestiones identificadas por el plan modelo de eliminación trienal renovable, tomando en cuenta los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados para el trienio que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/--;
- b) Considerar las prioridades para el trienio 2006-2008 para los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados, incluidas, entre otras, aquellas que se consideraban fuera del modelo orientado al cumplimiento en los planes administrativos iniciales:
  - i) Eliminación acelerada del metilbromuro;
  - ii) Actividades relacionadas con los HCFC;
  - iii) Actividades ajenas a la inversión relacionadas con el metilbromuro;
  - iv) Actividades de lucha contra el comercio ilícito;
  - v) Iniciativas adicionales de financiación fuera de los planes administrativos y los presupuestos;
  - vi) Actividades sobre inhaladores de dosis medidas y financiación para Partes que han recibido toda la financiación admisible pero se encuentran en riesgo de incumplimiento;
  - vii) Destrucción de SAO; y
  - viii) Gestión a largo plazo de los bancos de halones.